CONSEJOS

Ayudas y subsidios para damnificados del terremoto en Pereira: qué hay y cómo pedirlo

Subsidio de arriendo, apoyo en servicios públicos, capital para vendedores informales y ayudas del Gobierno Nacional. Qué está confirmado, qué sigue pendiente y dónde registrarse.

17 de agosto de 2026 · 4 min de lectura · Actualizado el 17 de agosto de 2026



Si el sismo del 10 de agosto de 2026 afectó tu vivienda y no tienes póliza de seguro, la ruta es la de las ayudas públicas. Aquí reunimos lo que han anunciado la Alcaldía de Pereira y el Gobierno Nacional, con la fuente de cada dato, separando lo que ya está confirmado de lo que todavía falta reglamentar.

> **Esto cambia rápido**
> Las cifras y los requisitos de una emergencia se ajustan de una semana a otra. Usa esta guía para orientarte, pero confirma siempre en el canal oficial antes de tomar una decisión. Y recuerda: ningún trámite oficial tiene costo.

Paso 1: quedar en el censo. Sin eso no hay nada

Todas las ayudas parten del mismo requisito: estar registrado como afectado. En Pereira ese registro se hace en la plataforma municipal sospereira.com. Registrarse no significa que la ayuda quede aprobada automáticamente; significa que existes para la Administración y que puedes ser evaluado.

1. Entra a sospereira.com y diligencia el reporte de tu situación.
2. Guarda el soporte o el número de registro que te genere la plataforma.
3. Si tu vivienda quedó inhabitable, solicita además la evaluación técnica a los Bomberos o a la Dirección de Gestión del Riesgo, para quedar en el Registro Único de Damnificados.
4. Conserva fotos de los daños con fecha: te las pueden pedir en la verificación.

Lo que anunció la Alcaldía de Pereira

El 15 de agosto de 2026, el alcalde Mauricio Salazar Peláez anunció un paquete de ayudas financiado en parte con recursos que estaban destinados a las Fiestas de la Cosecha. Los requisitos formales y el mecanismo de desembolso se publican el jueves 20 de agosto de 2026.

Ayuda	Monto	Para quién
Subsidio de arriendo	$500.000 mensuales por tres meses ($1.500.000 en total)	Familias que perdieron su vivienda o tuvieron que evacuarla
Apoyo en servicios públicos	Por definir el 20 de agosto	Hogares afectados, durante tres meses
Capital de trabajo	$1.000.000 por persona	Más de 3.000 vendedores informales registrados ante la Administración

La entrega de las ayudas se canaliza a través de la Cruz Roja Colombiana y las listas de beneficiarios se publican, de modo que puedas verificar si quedaste incluido.

Lo que anunció el Gobierno Nacional

A nivel nacional se anunció un subsidio de arrendamiento temporal dirigido a hogares cuya vivienda colapsó, sufrió pérdida total o quedó con daños que impiden habitarla. Según lo informado, contempla un mes de apoyo para quienes vivían en arriendo y tres meses para propietarios. El monto exacto se define a medida que avanza el censo de la UNGRD.

- Ayuda humanitaria de emergencia: kits de alimentos, agua potable, colchonetas y elementos de aseo, entregados por la UNGRD, la Cruz Roja y la Defensa Civil. Es gratuita.
- Subsidio de arrendamiento temporal, sujeto a la evaluación de habitabilidad de la vivienda.
- Plan de reconstrucción de vivienda, colegios y hospitales, con criterios de asignación aún por publicar.

Quién tramita qué

Entidad	Para qué sirve	Cómo se contacta
SOS Pereira	Registro en el censo municipal de afectados	sospereira.com

Entidad	Para qué sirve	Cómo se contacta
Alcaldía de Pereira	Orientación sobre subsidios municipales	(606) 324 8000 · Cra. 7 n.º 18-55
Bomberos y Gestión del Riesgo	Evaluación técnica de la vivienda	Línea 123 y puntos de atención habilitados
UNGRD	Registro Único de Damnificados y ayuda humanitaria	Puntos de atención del municipio

Cuidado con las estafas

Después de cada emergencia aparecen intermediarios que ofrecen “agilizar” el subsidio a cambio de un pago o de tus datos bancarios. No existe tal cosa. Todos los trámites son gratuitos y se hacen por canales oficiales. Nadie de una entidad pública te va a pedir una consignación para tramitar una ayuda.

Me registré en sospereira.com. ¿Ya tengo la ayuda?

No. El registro te incluye en el censo, que es el insumo con el que la Administración evalúa a quién le asigna cada ayuda. La aprobación depende de los requisitos que se publican el 20 de agosto de 2026 y de la verificación de tu caso.

Vivo en arriendo, no soy propietario. ¿Aplico?

Sí, hay ayudas dirigidas a hogares afectados independientemente de si son propietarios o arrendatarios, aunque la duración del apoyo puede ser distinta: lo anunciado a nivel nacional contempla un mes para arrendatarios y tres para propietarios. Regístrate igual en el censo.

Mi apartamento tiene daños pero es habitable. ¿Puedo pedir subsidio de arriendo?

El subsidio de arriendo está pensado para viviendas que colapsaron, se perdieron o quedaron inhabitables. Si tu vivienda es habitable, la vía natural es el seguro para reparar los daños. Aun así, regístrate en el censo para quedar en el registro de afectados.

¿Puedo recibir el subsidio y además reclamar el seguro?

Son rutas distintas y con requisitos distintos. Lo prudente es informar tu situación real en ambos trámites: las entidades cruzan información y una declaración inexacta puede costarte la ayuda.

Si eres propietario de uno de nuestros proyectos y necesitas documentación técnica para cualquiera de estos trámites, escríbenos. Te la entregamos sin costo.

Lee este artículo y más en nuestra web
proyectostriplea.com/sitio/noticias/ayudas-subsidios-damnificados-pereira
WhatsApp 318 307 5080 · Edificio Alturia, Cl. 14 #23-72, Pereira